



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Apreensión No. 2021-0309.

En atención a que el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, con el escrito allegado el 4 de septiembre pasado, informó que el señor **Jaime Humberto Álvarez Álvarez** dio inicio al proceso de recuperación empresarial en los términos del artículo 17 de la Ley 1116 de 2006, el Juzgado dispone poner en conocimiento de la parte demandante lo informado por el citado Centro de Conciliación, durante el término de ejecutoria de esta providencia.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 131**

Hoy **29-10-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES